

VISTOS:

- Decreto Exento N° 877 de fecha 10 de marzo de 2022 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-21-L122 para **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA SILVESTRE PAIVA 2022"**
- Acta de apertura electrónica de fecha 22 de Marzo de 2022 emitida por el Sistema de Información www.mercadopublico.cl
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-21-L122, para **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA SILVESTRE PAIVA 2022"**.

El análisis de la comisión respecto de la oferta presentada:

- 1.- La oferta de la Sra. LIDIA ARAVENA YAÑEZ, se declara inadmisibles, toda vez que no cumple con lo establecido en el punto 3 ítem 3 de las Bases Administrativas, esto es adjuntar los antecedentes y anexos solicitados.
- 2.- Y, en conformidad a la evaluación del Informe Razonado, se concluye que necesariamente se declara desierta la licitación al no existir ofertas admisibles.

DECRETO:

1°.- DECLARESE DESIERTA la Propuesta Pública ID: 3995-21-L122 **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA SILVESTRE PAIVA 2022"**, al no existir ofertas admisibles.

2°.- PROCEDASE, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban Bases Administrativas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHE

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes
- Adquisiciones DAEM